



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular de DANIEL PEREZ LOSADA 12116852 contra MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ 1075223293. Radicación 41001-4189-004-2020-00-165-00.

FIJAR como agencias en derecho, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$587.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandante DANIEL PEREZ LOSADA y a cargo de la demandada MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ.

CUMPLASE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

SECRETARIA: Neiva, Septiembre diecisiete (17) de 2021.- En la fecha se procede a la liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$	587.000
Otros gastos (Notificación)	\$	14.000
TOTAL COSTAS	\$	601.000.



SON: SEISCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$601.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandante DANIEL PEREZ LOSADA y a cargo de la demandada MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
SECRETARIO.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular de DANIEL PEREZ LOSADA 12116852 contra MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ 1075223293. Radicación 41001-4189-004-2020-00-165-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.

En firme este proveído se tomará la decisión de ser procedente de terminar el proceso.

Cancelar a la parte actora el título de deposito judicial No. 439050001024572, por valor de \$3.500.000.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-